JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

PRESIDENCIA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

IR/ 3550

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 02 MAY 2014

VISTO: la realización del "Curso Secuestro y Extorsiones" dictado por la Dirección General de Policía, Unidad de Coordinación Internacional de España;

RESULTANDO: que el referido Curso se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 5 y 9 de mayo de 2014;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Jefe Institucional del Servicio de Seguridad Presidencial, señor Comisario Inspector Guillermo Expócito Costa;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 3 y 11 de mayo de 2014;

III) que el costo de los pasajes de la presente Misión Oficial, serán de cargo del Ministerio del Interior;

IV) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1º.- Desígnase en Misión Oficial del 3 al 11 de mayo de 2014, al Jefe Institucional del Servicio de Seguridad Presidencial, Comisario Inspector Guillermo Expócito Costa, a los efectos de concurrir al "Curso Secuestro y

Extorsiones" organizado por la Dirección General de Policía, Unidad de Coordinación Internacional de España, a efectuarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 5 y 9 de mayo de 2014.

2°.- Otórgase al Comisario Inspector Guillermo Expócito Costa, 6 (seis) días de viático para la ciudad de Madrid a U$S 313 (dólares estadounidenses trescientos trece) diarios, más 3 (tres) día de viático a la referida ciudad, abatidos en un 60 % a U$S 125,20 (dólares estadounidenses ciento veinticinco con 20/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República